



ACTA N° 009-2022-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día martes, 17 de mayo de 2022, en el auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario iniciada el viernes, 13 de mayo de 2022, según Convocatoria N° 009-2022-CU-SE-UNAP, presidida por don Rodil Tello Espinoza.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kahir Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **ocho (8)** miembros del Consejo Universitario, conforme se detalla a continuación:

- Rodil Tello Espinoza - Rector
- Juan de Dios Jara Ibarra - Vicerrector Académico
- Roger Ruiz Paredes - Vicerrector de Investigación
- Carlos Hernán Zumaeta Vásquez - Director de la Escuela de Postgrado
- Guillermina Elisa Gonzáles Mera - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Ruth Vílchez Ramírez - Decana de la Facultad de Enfermería
- Manuel Ignacio Núñez Horna - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- César Augusto Soplín Bosmediano - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Acto seguido, se informó al presidente que existe quorum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

Se deja constancia la inasistencia de don Richer Ríos Zumaeta, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, doña Paola Alexandra Tello Morales - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, Porfirio Rafael Tello Villacorta - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Peter Gabriel Inga Inuma - Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas, todos miembros del Consejo Universitario.

I. DESPACHO PENDIENTE: (De la SO-CU del viernes, 13 de mayo de 2022)

4. Oficio N° 0460-2022-VRAC-UNAP
Asunto: Solicita autorizar y financiar su participación en el "Congreso Internacional de Universidades Públicas" (CIUP 2022).
5. Oficio N° 0452-2022-VRAC-UNAP
Asunto: Remite Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
6. Oficio N° 0259-2022-VRAC-UNAP
Asunto: Modificación de las denominaciones de 40 Segunda Especialidad Profesional y el Programa Académico de Educación Secundaria en Idiomas Extranjeros y sus menciones.
7. Oficio N° 0451-2022-VRAC-UNAP
Asunto: Reglamento Académico de Pregrado - UNAP.
8. Oficio N° 0441-2022-VRAC-UNAP
Asunto: Aprobación de ingresantes a la UNAP, correspondiente al Proceso de Admisión 2022 - I Fase.



II. ORDEN DEL DÍA:

4. **Oficio N° 0460-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Solicita autorizar y financiar su participación en el “Congreso Internacional de Universidades Públicas” (CIUP 2022).
5. **Oficio N° 0452-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Remite Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
6. **Oficio N° 0259-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Modificación de las denominaciones de 40 Segunda Especialidad Profesional y el Programa Académico de Educación Secundaria en Idiomas Extranjeros y sus menciones.
7. **Oficio N° 0451-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Reglamento Académico de Pregrado - UNAP.
8. **Oficio N° 0441-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Aprobación de ingresantes a la UNAP, correspondiente al Proceso de Admisión 2022 - I Fase.

DESARROLLO:

CUARTO PUNTO:

Autorización de viaje al extranjero con la finalidad de participar en el congreso internacional, que se va realizar en la ciudad de Córdoba-Argentina

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, al respecto manifiesta que con el objetivo de participar en el “Congreso Internacional de Universidades Públicas” (CIUP 2022) en la cual se trataran temas concernientes a la educación a nivel de Latinoamérica, en la cual también se aprovechará la oportunidad para internacionalizar a la universidad y establecer relaciones institucionales con otras universidades, por estos motivos solicita la respectiva autorización para poder participar de dicho congreso.

Don Rodil Tello Espinoza, manifestó que este evento es una importante oportunidad para la universidad ya que va permitir establecer relaciones interinstitucionales con otras universidades y es una vitrina para que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se haga conocer a nivel internacional.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 7, En contra = 0, Abstenciones = 1**, quedando aprobado por mayoría.

ACUERDO N° 04

- 4.1. **Autorizar** la participación de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el “Congreso Internacional de Universidades Públicas” (CIUP 2022), que se desarrollará **del 30 de junio al 1 de julio de 2022, en la ciudad de Córdoba, República de Argentina**, organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, en asociación con el Ministerio de Educación de Argentina y el Consejo Interuniversitario Nacional de ese país.
- 4.2. **Otorgar** a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Córdoba (Argentina) y viceversa y tres (03) días de viáticos internacionales** por comisión de servicio.
- 4.3. **Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación en el congreso al Consejo Universitario.



- 4.4. **Encargar** a la Unidad Abastecimiento de la Dirección General de Administración (DGA) la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.
- 4.5. **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

QUINTO PUNTO:

Oficio N° 0452-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Remite Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Don Rodil Tello Espinoza, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, al respecto da a conocer el nuevo Modelo Educativo de la UNAP, tiene entre sus objetivos, fortalecer la formación humanística, científica, tecnológica del estudiante de pregrado y posgrado, en base a competencias y el enfoque constructivista social desde una educación, y para la interculturalidad; a los estudios generales, específicos y de especialidad; y los procesos cognitivos formativos, de enseñanza aprendizaje, investigación formativa y responsabilidad social.

En el marco de la aplicación de la Ley Universitaria Ley N° 30220, el proceso de licenciamiento, el modelo de acreditación y las tendencias educativas actuales a nivel internacional, la UNAP, a través de la aplicación del nuevo Modelo Educativo, logrará mejorar la calidad de la educación superior y su impacto positivo en el contexto local, regional y nacional. En forma concreta, con su aplicación pretende mejorar la formación integral del estudiante de pregrado y postgrado, con pertinencia y muy buena calidad.

La comisión responsable de la elaboración del nuevo Modelo Educativo de la UNAP, estuvo liderada por el doctor José Noviano Díaz Heredia (presidente), doctor Edgar Guzmán Cornejo (miembro), doctor Juan de Dios Jara Ibarra (miembro) y el doctor Walter Luis Chucos Calixto (miembro).

Este nuevo instrumento tiene en cuenta los siguientes principios: Considerar al estudiante como un sujeto activo, responsable principal de su aprendizaje y su autorrealización en la búsqueda de la verdad y por ende su libertad espiritual y social; propiciar una formación profesional, ciudadana y ética en base al desarrollo de las competencias generales, específicas y de especialidad, en estrecha articulación con los procesos cognitivos formativos de enseñanza-aprendizaje, investigación y responsabilidad social; educar para una ciudadanía global, planetaria y cósmica, a partir de la comprensión y valoración del contexto local, regional, nacional, continental y mundial; El docente universitario es un mediador activo e innovador, cognitivo y afectivo, mediador entre la cultura, la ciencia, la tecnología y el estudiante; Promover una educación inclusiva multidimensional, de género, económica, política, ideológica, cultural, social, lingüística, religiosa y capacidades diferentes.

Además, de promover una educación holística, con una visión global para una mejor comprensión de la complejidad de los problemas del contexto natural y social; promover el pensamiento complejo, el pensamiento crítico y reflexivo, en contraposición al pensamiento lineal y simplista de la realidad perceptible y no perceptible; promover una formación profesional integral que garantice el desarrollo humano o desarrollo sostenible, como actor individual, colectivo e institucional; promover una educación intercultural, en perspectiva de la transculturalidad, transideológica, translingüística, transpolítica, transreligiosa y transdisciplinaria; promover una educación contextualizada, a partir de la comprensión de la biodiversidad, los recursos naturales de la región Loreto y los procesos históricos de la Amazonía peruana; Promover la construcción de una visión prospectiva de futuro con múltiples escenarios, identificando amenazas y oportunidades, para la toma de decisiones oportunas y adecuadas.



Don Rodil Tello Espinoza, manifestó que este modelo se tiene que seguir los procedimientos establecidos dentro de la investigación, la universidad dentro de sus posibilidades le va brindar el apoyo legal.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo la opinión legal emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 8, En contra = 0, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 05

- 5.1. **Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).**
- 5.2. **Precisar** que el Modelo Educativo, consta de sesenta y tres (63) páginas, forma parte integrante de la resolución.
- 5.3. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de Modelo Educativo de la UNAP en la página de la Institución: www.unapikitos.edu.pe.
- 5.4. **Quedan** derogadas todas las disposiciones que se opongan o limiten la aplicación de lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Siendo las 11.55 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica la suspensión de la presente Sesión Ordinaria, hasta que se vuelva a convocar su continuación.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General